DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/DK-0080/03/20
Oficio N°: DS-SG-0288/2020
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Hermosillo, Sonora, a 25 de junio de 2020

MADERAS DEL MAYO S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Marzo de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el denominado con giro de ., resuelto con el oficio N° SGPA/DGGFS/712/1959/04 de fecha 03 de Septiembre de 2004, que cuenta con el código de identificación **T-26-042-MMA-002** ubicado en C.P. conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
60	1101	1160	22871421	22871480

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

LIC. DULCE MARÍA VILLARREAL LACARRA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.P. Fausto Aarón Martinez Shields Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA
LIC. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de despacho de PROFEPA en Sonora

LOS FORMATOS AQUÍ AUTORIZADOS PUEDEN AMPARAR UN VOLUMEN MÁXIMO DE 340.413 METROS CÚBICOS DE MADERA ASERRADA DE PINO (PINUS SPP.)

DMVL/JLBRO/RHR

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación